



Nº EXPEDIENTE: 001-064207

Nº DE EXPEDIENTE NAVANTIA: 2022-0001

ASUNTO: DERECHO DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA (LEY DE TRANSPARENCIA)

DESTINATARIO: [REDACTED]

NIF: [REDACTED]

CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]

Con fecha 10 de enero de 2022, tuvo entrada en Navantia, S.A. S.M.E. (en adelante, Navantia) su solicitud de acceso a la información pública, presentada a través del Portal de Transparencia MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA, en la cual solicita conocer:

"Cantidad percibida por cada uno de los miembros del consejo de administración de Navantia en 2021 (detallándose la identidad de cada consejero) y copia de todas las actas de las reuniones celebradas por el consejo de administración de dicha empresa en el citado ejercicio, pixelando aquella información cuya divulgación se considere cabalmente que puede generar un perjuicio a sus intereses económicos y comerciales."

Posteriormente y amparándose en el artículo 20.1 de artículo de la Ley 19/2013 de la Ley 19/2013, Navantia acuerda ampliar en un mes, a contar desde el 10 de febrero de 2022, el plazo para resolver su solicitud de acceso a información pública.

Así formulada la solicitud, procede su examen y respuesta distinguiendo los aspectos que separadamente se tratarán.

I) Sobre los importes percibidos por los miembros del Consejo de Administración

Las Dietas de los miembros del Consejo de administración de Navantia se encuentran reguladas por el artículo 28 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, el artículo 8 del Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades, y la Orden HAP/1741/2015, de 31 de julio, por la que se fija el sistema de compensación por gastos en concepto de dietas, desplazamientos y demás análogos, para los máximos responsables y directivos del sector público estatal con contratos mercantiles o de alta dirección.

Asimismo hemos de indicar que:

- Las dietas por asistencia a las sesiones del Consejo de Administración de Navantia se encuentran por debajo de las cuantías máximas fijadas para las empresas del Grupo 1 por la Orden Comunicada del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, de fecha 8 de enero de 2013, por la que se aprueban

las cuantías máximas de las compensaciones por asistencia a los Consejos de Administración de Sociedades Mercantiles Estatales.

- Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado en su artículo 13 establece que las Dietas correspondientes a los Altos Cargos de la Administración General del Estado son ingresadas directamente en el Tesoro Público .

II) Sobre el acceso a las actas

La solicitud que se formula se dirige a un conjunto de sociedades y entidades pertenecientes al sector público –y alguna otra ajena al mismo, como Red Eléctrica de España-. De todas las entidades se solicita que se entreguen las actas de dichas entidades.

Considerando que las actas de esta sociedad son información pública en los términos que resultan de los artículos 2.1 g) y 13 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (“Ley 19/2013”), procede sin embargo examinar si el acceso solicitado puede ser estimado.

Debemos distinguir dos aspectos, (i) de un lado, las deliberaciones y, (ii) de otro, los acuerdos adoptados.

II.1.- Deliberaciones

En relación con las deliberaciones, el artículo 14.1 k) de la Ley 19/2013 señala que puede limitarse el acceso a la información pública cuando éste pueda causar un perjuicio a la garantía de la confidencialidad o el secreto requerido en procesos de toma de decisión.

Los Consejos de Administración son órganos colegiados que, antes de producir una decisión, deben tener la oportunidad de poder conformarla adecuadamente. Para ello es imprescindible que sus miembros componentes puedan exponer con libertad sus respectivas opiniones, confrontarlas y, previa la correspondiente deliberación, alcanzar una decisión mayoritaria.

Resulta, en este punto, ilustrativa la reciente sentencia de 29 de diciembre de 2021 (PO 27/2020) del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 12, donde, resolviéndose sobre el acceso a las actas de la sociedad mercantil Radio Televisión de Madrid, SAU, se señala que

“Es indudable que dar acceso al tenor de las deliberaciones de las reuniones de su Consejo de administración supone desvelar algo que sin ese acceso se mantendría secreto o, al menos, reservado, pues los miembros de ese órgano están obligados, sin duda, a guardar secreto como resulta del art. 17.5 de la Ley de la Asamblea de Madrid 8/2015, de 28 de diciembre, en relación con el art. 228 b) del texto refundido de la Ley de sociedades de capital, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2010, de 2 de julio.

Debe tenerse en cuenta que el carácter secreto o reservado de sus deliberaciones es la regla general en el régimen de muchos órganos colegiados en los poderes públicos: en el Consejo de Ministros (...), en la Junta de Gobierno Local (...), en el Consejo general del Poder Judicial (...), y en los tribunales de justicia (...), por ejemplo. El legislador ha

considerado que quienes participan en las deliberaciones de esos órganos se expresarán con mayor libertad y se encontrarán más libres de presiones si no es del dominio público el tenor de sus intervenciones, sin perjuicio de que lo sean los acuerdos o resoluciones adoptados. Levantar el secreto o la reserva de las deliberaciones no es, pues, indiferente; es un bien jurídico, que no tiene un valor absoluto, naturalmente, pero que tampoco puede sacrificarse sin más, como demuestra el art. 14.1 k) de la LTAIBG. Y que si se levanta respecto de deliberaciones pasadas afecta sin duda al modo en que se van a producir las deliberaciones futuras, pues quienes participen en ellas tendrán en cuenta que serán susceptibles de ser divulgadas.”

Sentado lo anterior, resulta claro que la revelación de las deliberaciones del Consejo de Administración causaría perjuicio a Navantia. Tal perjuicio tiene envergadura suficiente como para justificar la aplicación del límite del artículo 14.1 k) de la Ley 19/2013, sin que, en cambio, en favor del acceso a la información, se haya puesto de manifiesto ningún interés que pueda prevalecer.

La protección de secreto de las operaciones del Consejo, en algunas ocasiones, debe extenderse a los apartados del Orden del Día de las sesiones del Consejo que, por su especificidad, resultan reveladores del contenido de las deliberaciones más sensibles y, por tanto, no pueden ser divulgados sin afectar al secreto y confidencialidad de tales deliberaciones.

Con carácter subsidiario, conviene tener presente que, junto a la protección de la función deliberante del Consejo, el artículo 14.1 de la Ley 19/2003 también protege en sus apartados a), b), c) y h), la información que es objeto de deliberación tal y como se va pasar a motivar, razón por la que también procede **denegar**, con carácter subsidiario, el acceso al contenido de las deliberaciones del Consejo puesto que su divulgación causaría perjuicio a los intereses de entidad, a la Defensa y seguridad nacional, a las relaciones exteriores y a la Defensa y seguridad nacional de terceros Estados.

II.2.- Acuerdos adoptados

En relación con la información específicamente comprendida en las distintas actas, debemos comenzar indicando que, con independencia de lo anterior, el carácter indiscriminado de la petición hace que se encuentren comprendida una multitud de asuntos de variada índole a los que les son aplicables unas u otras consideraciones y consecuencias jurídicas.

II.2.1.- Información sujeta a inscripción registral

En primer lugar hemos de referirnos a la información sujeta a inscripción registral. Determinados hechos y actos concernientes a la actividad de Navantia están sujetos a un régimen específico de publicidad. Dicho régimen es el previsto por el Derecho Mercantil y lo constituye el Registro Mercantil.

Los hechos y actos sujetos a inscripción en el Registro Mercantil lo están, precisamente, para que a través de éste tales realidades gocen de publicidad, previo examen de la legalidad formal y material de lo que se pretenda inscribir (cfr. Artículo 18 del Código de Comercio). La inscripción tiene en el ámbito mercantil carácter obligatorio (artículo 81

del Reglamento del Registro Mercantil) precisamente porque así se garantiza la seguridad del tráfico jurídico mercantil.

La coexistencia de una doble publicidad –una, la llevada a cabo por el Registro Mercantil, y otra obtenida a través del cauce de transparencia, pero ayuna de las garantías que dimanarían del sistema registral- entraña un perjuicio de considerable magnitud a la seguridad jurídica a la que sirve el Registro Mercantil. Constituye la seguridad jurídica un principio constitucional consagrado por el artículo 9.3 de la Constitución que debe ser preservado.

No sufre perjuicio el fin de transparencia que persigue la Ley 19/2013 por el hecho de que la información pretendida haya de obtenerse a través de los cauces de la publicidad mercantil: Boletín Oficial del Registro Mercantil, notas simples y certificaciones. Este régimen constituye un régimen específico de acceso que en los términos de la Disposición Adicional Primera de la Ley 19/2013, desplaza las reglas generales de acceso de ésta.

No obstante lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5, apartado 4, y en el artículo 8, apartado 1, letra e), de la Ley 19/2013, en el caso de las cuentas anuales, esta información es objeto de publicación periódica para cada ejercicio, por lo que se trata de información publicada en la web de Navantia en cumplimiento de sus obligaciones de publicidad activa en materia de transparencia.

Razonamiento idéntico se puede aplicar a aquellos actos cuya inscripción y publicidad de resulta obligatoria en materia de Asociaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y en el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones, aprobado por Real Decreto 949/2015, de 23 de octubre. También en este caso el legislador ha previsto un sistema de publicidad y garantías en aras de la seguridad jurídica que desplaza a las reglas generales de acceso de la Ley 19/2003.

Por dicho motivo, procede denegar el acceso a la información contenida en las actas que constituye hechos y actos sujetos a inscripción registral.

II.2.2.- Protección de los intereses económicos y comerciales

Al margen de las consideraciones que vienen hechas más arriba, hemos de hacer ahora consideración de lo previsto en el artículo 14.1 h) de la Ley 19/2013, de acuerdo con el cual constituye un límite al acceso a la información la protección de los intereses económicos y comerciales.

Navantia no solo reviste forma mercantil, sino que opera en el marco de una economía de mercado en la que concurre con otros operadores del mismo. El carácter público del accionariado de Navantia no debe hacerla de peor condición en el desenvolvimiento de su actividad societaria ni debe atribuir a sus competidores ventajas que no tendrían frente a otros operadores cuyo capital sea de titularidad privada. Consciente el Legislador del valor de los secretos empresariales ha dotado a éstos de una regulación contenida en la Ley 1/2019, de 20 de febrero, de Secretos Empresariales. La exposición de motivos de esta norma recuerda lo siguiente:

“Las organizaciones valoran sus secretos empresariales tanto como los derechos de propiedad industrial e intelectual y utilizan la confidencialidad como una herramienta de gestión de la competitividad empresarial, de transferencia de conocimiento público-privada y de la innovación en investigación, con el objetivo de proteger información que abarca no solo conocimientos técnicos o científicos, sino también datos empresariales relativos a clientes y proveedores, planes comerciales y estudios o estrategias de mercado.

Sin embargo, las entidades innovadoras están cada vez más expuestas a prácticas desleales que persiguen la apropiación indebida de secretos empresariales, como el robo, la copia no autorizada, el espionaje económico o el incumplimiento de los requisitos de confidencialidad. La globalización, una creciente externalización, cadenas de suministro más largas y un mayor uso de las tecnologías de la información y la comunicación, contribuyen a aumentar el riesgo de tales prácticas.

La obtención, utilización o revelación ilícitas de un secreto empresarial comprometen la capacidad de su titular legítimo para aprovechar las ventajas que le corresponden como precursor por su labor de innovación. La falta de instrumentos jurídicos eficaces y comparables para la protección de los secretos empresariales menoscaba los incentivos para emprender actividades asociadas a la innovación e impiden que los secretos empresariales puedan liberar su potencial como estímulos del crecimiento económico y del empleo. En consecuencia, la innovación y la creatividad se ven desincentivadas y disminuye la inversión, con las consiguientes repercusiones en el buen funcionamiento del mercado y la consiguiente merma de su potencial como factor de crecimiento.

Es necesario garantizar que la competitividad, que se sustenta en el saber hacer y en información empresarial no divulgada, esté protegida de manera adecuada, y mejorar las condiciones y el marco para el desarrollo y la explotación de la innovación y la transferencia de conocimientos en el mercado.”

El Consejo de Administración de Navantia también conoce información de gran sensibilidad para sus clientes. Cuando una compañía opera en el mercado lo hace a través de relaciones contractuales con clientes o proveedores. Cuando dichos clientes son empresas privadas, que operan en un mercado abierto a la competencia, es práctica habitual en los distintos mercados en los que opera Navantia que sus clientes introduzcan en los contratos importantes obligaciones de confidencialidad.

Tales obligaciones de confidencialidad permiten a los clientes retener, dentro de su esfera de control legítimo, la información más sensible que se deriva de cada contrato u operación.

Si el carácter público del accionariado de Navantia implicase la obligación de divulgar la información confidencial de sus clientes, se estaría colocando a la entidad en una evidente posición de desventaja competitiva frente a otros operadores en el mismo mercado cuya titularidad fuese privada.

Los Consejos de Administración, como órganos de deliberación y decisión del gobierno de las sociedades mercantiles, atesoran información vital para la marcha de la compañía y su orientación estratégica. La revelación de dicha información colocaría a entidades sometidas a las reglas del mercado en condiciones claramente desventajosas, causando

con ello un perjuicio irremediable para cuya evitación el legislador ha previsto la excepción del artículo 14.1 h) de la Ley 19/2013.

No apreciándose otro interés, procede denegar el acceso a la información cuya divulgación causaría perjuicio a los intereses económicos y comerciales.

II.2.3.- Protección de seguridad nacional, la Defensa y las relaciones exteriores

La actividad principal de Navantia impone hacer una consideración adicional a las hechas hasta ahora, referida a los límites de acceso a la información previstos en los tres primeros apartados del artículo 14.1 de la Ley 19/2013, de acuerdo con los cuales constituyen también límites al acceso a la información la Defensa, la seguridad nacional y las relaciones exteriores.

La actividad principal de Navantia es el diseño construcción y mantenimiento de buques militares. Un buque militar es un sistema de armas complejo que constituye un activo importante para la Defensa y seguridad nacional, en los términos en que las mismas vienen definidas en el artículo segundo de la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional:

“Finalidad de la política de defensa. La política de defensa tiene por finalidad la protección del conjunto de la sociedad española, de su Constitución, de los valores superiores, principios e instituciones que en ésta se consagran, del Estado social y democrático de derecho, del pleno ejercicio de los derechos y libertades, y de la garantía, independencia e integridad territorial de España. Asimismo, tiene por objetivo contribuir a la preservación de la paz y seguridad internacionales, en el marco de los compromisos contraídos por el Reino de España.”

Los intereses de seguridad nacional y Defensa determinan que la información relativa a estas operaciones esté sometidas a reglas contractuales y legales más rigurosas, que van desde la clasificación por el Estado de la información más sensible al establecimiento de reglas contractuales específicas en materia de secreto y confidencialidad.

Facilitar sin más a terceros el acceso a la información relativa a los programas navales militares por la circunstancia de que la empresa contratista es una sociedad mercantil estatal pondría en peligro los intereses nacionales en materia de Defensa y seguridad. El legislador tuvo en cuenta la necesidad de proteger estos intereses nacionales cuando previó en los apartados a) y b) del artículo 14.1 de la Ley 19/2013 que la Defensa y seguridad nacional constituyen límites al derecho de acceso.

Navantia desarrolla su actividad principal no sólo al servicio del Ministerio de Defensa del Reino de España. También desarrolla programas navales para las Armadas de terceros Estados mediante contratos públicos sujetos al Derecho imperativo de cada uno de sus clientes. Cada ordenamiento extranjero establece reglas propias en materia de clasificación de la información militar más sensible y de la confidencialidad general del programa naval.

La necesidad de limitar el derecho que concede la ley española de acceso a la información que afecta a los intereses de la defensa y seguridad nacional de terceros Estados no debe subsumirse únicamente en el evidente y extraordinario perjuicio

económico y comercial que tendría para la entidad tener que dar acceso a la información que afecta a los intereses de defensa y seguridad Nacional de sus clientes extranjeros.

La Ley 19/2013 prevé una regla específica para este supuesto en la letra c) de su artículo 14.1. De la misma manera que el Derecho español considera la protección de la Defensa de la seguridad nacional como límites al derecho de acceso, también ha de atribuir la misma necesidad de protección a los intereses de defensa y seguridad de otros Estados. El instrumento empleado por el legislador para limitar el derecho de acceso en este tipo de supuestos es reconocer a las relaciones exteriores entre los límites del artículo 14.1 de la Ley 19/2013 , al afectar a las relaciones entre España y terceros Estados y a las reglas de Derecho Internacional sobre la colaboración y reciprocidad entre Estados.

No apreciándose otro interés, procede denegar el acceso a la información cuya divulgación causaría perjuicio a la Defensa y seguridad nacional o a la defensa y seguridad nacional de terceros Estados, al implicar un perjuicio para las relaciones exteriores de España.

II.2.4.- Acuerdos excluidos.

Procede, por tanto, excluir la información siguiente :

- **Todos los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de Navantia durante 2021 susceptibles de ser objeto de publicidad en un registro público nacional o extranjero**, como el Registro de Asociaciones o el Registro Mercantil. Se trata de los acuerdos de otorgamiento y revocación de poderes, nombramiento del Presidente, acuerdos de delegación de facultades del Consejo de Administración en favor de su Presidente y su revocación y nombramiento de responsables de establecimiento permanente en el extranjero

La exclusión se fundamenta en el tenor literal de la de la Disposición adicional primera de la Ley 19/2013, de acuerdo con razonado en el apartado II.2.1 de esta Resolución.

La denegación se hace constar para cada Acuerdo afectado en el documento recopilatorio de todas las Actas del año 2021, mediante un texto sucinto que identifica el tipo de Acuerdo y el motivo de la denegación de acceso, el texto al que esta Resolución se remite de modo expreso como motivación complementaria.

- **Todos los Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de Navantia durante 2021 relacionados con operaciones de financiación y operaciones bancarias.**

La exclusión se fundamenta en la protección de los intereses económicos y comerciales de la entidad del apartado h) del artículo 14.1 de la Ley 19/2013 de la ley 19/2013. Facilitar a los competidores de la entidad conocimiento de las operaciones bancarias y de financiación más importantes de Navantia perjudicaría el desenvolvimiento de su actividad societaria y atribuiría a sus competidores ventajas que no tendrían frente a otros operadores cuyo capital sea de titularidad privada.

La denegación se hace constar para cada Acuerdo afectado en el documento recopilatorio de todas las Actas del año 2021, mediante un texto sucinto que identifica el motivo de la denegación de acceso, texto al que esta Resolución se remite de modo expreso como motivación complementaria.

- **Todos los Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de Navantia durante 2021 relacionados con la ejecución de contratos militares con terceros Estados**, que afectan a los intereses de Defensa y seguridad de tales estados y a las relaciones exteriores de España.

La exclusión se fundamenta en la protección de las relaciones exteriores apartado c) en relación con los apartados a) y b) del artículo 14.1 de la Ley 19/2013 de la ley 19/2013.

La denegación se hace constar para cada Acuerdo afectado en el documento recopilatorio de todas las Actas del año 2021, mediante un texto sucinto que identifica el motivo de la denegación de acceso, texto al que esta Resolución se remite de modo expreso como motivación complementaria.

- **Todos los Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de Navantia durante 2021 relacionados con la actividad de patrocinio colaboración de Navantia en el sector privado.**

La exclusión se fundamenta en la protección de los intereses económicos y comerciales de la entidad del apartado h) del artículo 14.1 de la Ley 19/2013 de la ley 19/2013. Facilitar a los competidores de la entidad conocimiento de los detalles de las actuaciones de patrocinio más destacadas de la entidad perjudicaría el desenvolvimiento de su actividad societaria y atribuiría a sus competidores ventajas que no tendrían frente a otros operadores cuyo capital sea de titularidad privada.

La denegación se hace constar para cada Acuerdo afectado en el documento recopilatorio de todas las Actas del año 2021, mediante un texto sucinto que identifica el motivo de la denegación de acceso, texto al que esta Resolución se remite de modo expreso como motivación complementaria.

III. Parte dispositiva

De acuerdo con lo expuesto y seguidos los trámites previstos en la Ley 19/201, examinada la procedencia de la solicitud y considerando los límites de acceso a la información pública de los artículos 14 y 15 de la LTAIBG, se **ACUERDA**

Primero.- Conceder acceso a la información sobre las remuneraciones abonadas a los miembros del Consejo de Administración en los términos consignados en la presente

resolución.

PERCEPCIONES BRUTAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021 DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE NAVANTIA S.A., S.M.E., EN CONCEPTO DE DIETAS DE ASISTENCIA A REUNIONES(*)

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	TOTAL ABONADO
Dña. M ^a Belén Gualda González (hasta 05-04-21)	Presidenta	-
D. Ricardo Jesús Domínguez García-Baquero (desde 05-04-21)	Presidente	-
D. Miguel Orozco Giménez	Secretario del Consejo	-
Dña. Rosario Martínez Manzanedo (hasta 05-08-21)	Consejera dominical	-
D. Enrique Moreno de Acevedo Sánchez (desde 16-11-21)	Consejero dominical	-
Dña. Marta Obrero Loma	Consejera independiente	11.993,96
D. Manuel Romasanta Pavón	Consejero independiente	11.993,96
D. Francisco José Cuesta García (hasta 16-06-21)	Consejero independiente	4.361,44
D. Diego Martínez Belío (hasta 13-10-21)	Consejero independiente	7.632,52
D. Pablo Rupérez Pacualena (desde 16-11-21)	Consejero independiente	2.180,72
D. José Manuel Lago Peñas	Consejero independiente	11.993,96
Dña. M ^a Ángeles González Rufo (hasta 22-12-21)	Consejera independiente	11.993,96
D. Ramón J. Buendía Madrid	Consejero independiente	11.993,96
D. Roberto Moisés Gutiérrez	Consejero independiente	11.993,96
D. Galo Gutiérrez Monzonís(**)	Consejero independiente	11.993,96
D. Santiago Ramón González Gómez(**)	Consejero independiente	11.993,96
D. Aniceto Rosique Nieto(**)	Consejero independiente	11.993,96

(*) Las dietas por asistencia a las sesiones del Consejo de Administración de Navantia se encuentran por debajo de las cuantías máximas fijadas para las empresas del Grupo 1 por la Orden Comunicada del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, de fecha 8 de enero de 2013, por la que se aprueban las cuantías máximas de las compensaciones por asistencia a los Consejos de Administración de Sociedades Mercantiles Estatales.

(**) Dietas correspondientes a Altos Cargos de la Administración General del Estado y, por lo tanto, ingresadas directamente en el Tesoro Público (Ley 3/2015)

Esta información está sometida a las limitaciones establecidas en la LTAIBG, advirtiéndose, por lo mismo, que en la información facilitada hay datos de carácter personal protegidos por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Segundo.- Conceder el acceso parcial al contenido de las Actas del Consejo de Navantia, S.A., S.M.E., excluyendo del acceso, por los motivos razonados con anterioridad en esta resolución:

1. La parte de cada una de las Actas que se refiere a las deliberaciones del Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el apartado k) del artículo 14.1 de la Ley 19/2013 y lo razonado en el apartado II.2.2. de esta Resolución. La exclusión se extiende a los apartados del Orden del Día que, por su especificidad, resultan reveladores del contenido de las deliberaciones y, por tanto, no pueden ser divulgados sin afectar al secreto y confidencialidad de tales deliberaciones.
2. La parte de cada una de las Actas que se refiere a las deliberaciones del Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en los apartados a), b), c) y h) del artículo 14.1 de la Ley 19/2013 y lo razonado en los apartados II.2.2 a II.2.4 de esta Resolución. La exclusión se extiende a los apartados del Orden del Día que, por su especificidad, resultan reveladores de información cuya divulgación perjudicaría a los intereses económicos y comerciales de

Navantia, a la Defensa y seguridad nacional, a las relaciones exteriores y a la Defensa y seguridad Nacional de terceros Estados.

3. La parte de cada una de las Actas que incorpora Acuerdos del Consejo de Administración sujetos a inscripción registral, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo la Disposición adicional primera de la Ley 19/2013.
4. La parte de cada una de las Actas que incorpora Acuerdos del Consejo de Administración cuya divulgación perjudicaría a los intereses económicos y comerciales de Navantia, de conformidad con lo establecido en el apartado h) del artículo 14.1 de la Ley 19/2013 y lo razonado en los apartados II.2.2 de esta Resolución.
5. La parte de cada una de las Actas que incorpora Acuerdos del Consejo de Administración cuya divulgación perjudicaría a las relaciones exteriores o a los intereses de defensa y seguridad de terceros Estados, de conformidad con lo establecido en el apartado c) en relación con los apartados a) y b) del artículo 14.1 de la Ley 19/2013 y lo razonado en el apartado II.2.3 de esta Resolución.

Tercero.- Denegar el resto del acceso solicitado, de acuerdo con razonado en el apartado II de esta Resolución.

En Madrid, a 14 de marzo de 2022

Rodríguez
Pena, Paul
(MA)



Firmado digitalmente por
Rodríguez Pena, Paul (MA)
Fecha: 2022.03.14 10:41:22
+01'00'

Contra la presente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de los dos meses siguientes a su notificación (artículos 9.1 c), 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), o bien, potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes (artículos 23 y siguientes de la Ley 19/2013).

ACTA Nº 173 DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
NAVANTIA, S.A., S.M.E., CELEBRADA EL DÍA 29 DE ENERO DE 2021

Presidenta

Dña. Belén Gualda González

Vocales

D. Ramón J. Buendía Madrid
D. Francisco José Cuesta García
D. Santiago González Gómez
Dña. María Ángeles González Rufo
D. Galo Gutiérrez Monzonís
D. Diego Martínez Belío
Dña. Rosario Martínez Manzanedo
D. Roberto Moisés Gutiérrez
Dña. Marta Obrero Loma
D. Manuel Romasanta Pavón
D. Aniceto Rosique Nieto
D. José Manuel Lago Peña

Secretario

D. Miguel Orozco Giménez

En varios lugares simultáneamente conectados mediante la aplicación Microsoft Teams, a las 12:00 horas del día señalado, se reúne el Consejo de Administración de Navantia, S.A., S.M.E., con asistencia de los miembros que se indican en el encabezamiento de este Acta.

De acuerdo con el artículo 54 de los Estatutos, el Consejo se presume celebrado en el lugar donde se encuentra la Señora Presidenta y domicilio social de la Compañía, el número 132 de la calle Velázquez de Madrid.

La convocatoria se efectuó por correo electrónico el día 26 de enero de 2021, con el siguiente texto:

“Buenos días

Por decisión de la Señora Presidenta y de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de los Estatutos de Navantia, S.A., S.M.E., por medio del presente correo electrónico se convoca una sesión del Consejo de Administración de la Compañía que se celebrará en varios lugares simultáneamente el próximo viernes 29 de enero a las 12:00 horas.

El sistema seleccionado que permita, como establecen los Estatutos, el reconocimiento e identificación de los asistentes, la permanente

comunicación entre los concurrentes independientemente del lugar en que se encuentren, así como la intervención y emisión de voto, todo ello en tiempo real, será el sistema Teams de Microsoft Office 365, instalado en los equipos de los usuarios internos de Navantia y en las tablets facilitadas por Navantia a los Consejeros que no son usuarios internos.

La invitación para unirse a la sesión virtual se remitirá por medio de un correo electrónico separado. Para facilitar la conexión, la sala virtual se abrirá 30 minutos antes del inicio de la sesión.

El Orden del Día de la sesión se recoge en el documento adjunto a este correo.

La documentación, incluida la copia del borrador del Acta nº 172, de la sesión de 22 de diciembre de 2020, se pondrá a disposición de los miembros del Consejo de Administración en el repositorio de documentación Sharepoint, en la carpeta correspondiente al mes de enero de 2021.”

A dicha convocatoria se acompañó el siguiente Orden del Día:

1º. Aprobación del Acta de la sesión de 22 de diciembre de 2020

2º. Informe sobre el Plan de Transformación Digital de Navantia

3º. Información excluida en aplicación del artículo 14.1 c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

4º. Información excluida en aplicación del artículo 14.1 c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

5º. Asuntos varios

- Destituciones y nombramientos de personal directivo
- Revocación de poderes otorgados en favor de (información excluida en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno)

6º Situación económica y financiera

7º. Informe de la Presidenta

8º. Ruegos y preguntas

1º. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 22 DE DICIEMBRE DE 2020

Se procedió a dar lectura del Acta de la sesión de 22 de diciembre de 2020, que fue aprobada por unanimidad.

2º. INFORME SOBRE EL PLAN DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE NAVANTIA

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14. h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

3º. Información excluida en aplicación del artículo 14.1 c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Único.-

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 c) y h) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

- 4º.** Información excluida en aplicación del artículo 14.1 c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Único.-

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 c) y h) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

5º. ASUNTOS VARIOS

- **Destituciones y nombramientos de personal directivo**

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Primero.- Acordar, de conformidad con lo establecido en la letra h) del artículo 229 bis del vigente Texto Refundido de la Sociedades de Capital las siguientes destituciones de personal directivo dependiente directamente del Consejo de Administración o de su Presidenta:

- i. La destitución de Don Miguel Orozco Giménez como Director de Asesoría Jurídica y Secretaría del Consejo de Navantia. Se hace constar de modo expreso que esta destitución no afecta al Acuerdo del Consejo de Administración de 8 de mayo de 2007 de nombramiento de Don Miguel Orozco Giménez como Secretario del Consejo de Navantia, acuerdo que se declara expresamente subsistente.

La eficacia de esta destitución queda sujeta al cumplimiento de las condiciones suspensivas siguientes: i) que la contratación de Don Miguel Orozco Giménez como Director de Secretaría del Consejo y Cumplimiento reciba la autorización conjunta de las Secretarías de Estado de Presupuestos y Gastos y de la Función Pública; ii) que la retribución de Don Miguel Orozco Giménez para ese nuevo puesto reciba la autorización de la Dirección General de Costes de Personal.

- ii. La destitución de Doña Esther Urbina Sánchez como Directora de la Secretaría General de Navantia.

Segundo.- Acordar, de conformidad con lo establecido en la letra h) del artículo 249 bis del vigente Texto Refundido de la Sociedades de Capital, los siguientes nombramientos de personal directivo dependiente directamente de la Presidenta del Consejo de Administración, fijando sus retribuciones respectivas:

- i. El Nombramiento de Don Miguel Orozco Giménez como Director de Secretaría del Consejo y Cumplimiento, con una retribución fija de 114.446,17 euros, más una retribución variable de hasta 40.056,16 euros, de conformidad con la retribución aprobada para este puesto directivo por el Comité de Dirección de SEPI en su sesión del día 26 de enero de 2021.

La eficacia de este nombramiento queda sujeta al cumplimiento de las condiciones suspensiva siguientes: i) que la contratación de Don Miguel Orozco Giménez reciba la autorización conjunta de las Secretarías de Estado de Presupuestos y Gastos y de la Función Pública; ii) que la

retribución de Don Miguel Orozco Giménez reciba la autorización de la Dirección General de Costes de Personal.

- ii. El Nombramiento de Don Alejandro Rubio González como Director de Asesoría Jurídica de Navantia, con una retribución fija de 132.924.,90 euros, más una retribución variable de hasta 40.056,16 euros, de conformidad con la retribución aprobada para este puesto directivo por el Comité de Dirección de SEPI en su sesión del día 26 de enero de 2021.

La eficacia de este nombramiento queda sujeta al cumplimiento de las condiciones suspensivas siguientes: i) que la contratación de Don Alejandro Rubio González reciba la autorización conjunta de las Secretarías de Estado de Presupuestos y Gastos y de la Función Pública; ii) que la retribución de Don Alejandro Rubio González reciba la autorización de la Dirección General de Costes de Personal.

- **Revocación de poderes otorgados en favor de** (información excluida en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno)

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Primero.-

(información excluida en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno)

Segundo.-

(información excluida en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno)

Tercero.-

(información excluida en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno)

Cuarto.-

(información excluida en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno)

6º. SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

7º. INFORME DE LA PRESIDENTA

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 a), b) c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 a), b) c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 a), b) c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

8º. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se plantean

Seguidamente, el Consejo acuerda por unanimidad, facultar a Dña. María Belén Gualda González y a D. Miguel Orozco Jiménez, Presidenta y Secretario respectivamente del mismo, para que cualesquiera de ellos, indistintamente, puedan realizar cuantos actos y firmar cuantos documentos públicos o privados fuesen necesarios o convenientes para que se eleven a públicos los acuerdos

tomados en la presente sesión del Consejo de Administración hasta la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil, y otorgar las escrituras de ratificación, rectificación, subsanación o aclaración que fuesen necesarias a la vista de la calificación verbal y/o escrita del Señor Registrador.

Y sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión del Consejo a las 14:10 horas, de todo lo cual, como Secretario, con el visto bueno de la Presidenta, doy fe.

Vº. Bº.

LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO

ACTA Nº 174 DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
NAVANTIA, S.A., S.M.E., CELEBRADA EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2021

Presidenta

Dña. Belén Gualda González

Vocales

D. Ramón J. Buendía Madrid
D. Francisco José Cuesta García
D. Santiago González Gómez
Dña. María Ángeles González Rufo
D. Galo Gutiérrez Monzonís
D. Diego Martínez Belío
Dña. Rosario Martínez Manzanedo
D. Roberto Moisés Gutiérrez
Dña. Marta Obrero Loma
D. Manuel Romasanta Pavón
D. Aniceto Rosique Nieto
D. José Manuel Lago Peña

Secretario

D. Miguel Orozco Giménez

En varios lugares simultáneamente conectados mediante la aplicación Microsoft Teams, a las 12:00 horas del día señalado, se reúne el Consejo de Administración de Navantia, S.A., S.M.E., con asistencia de los miembros que se indican en el encabezamiento de este Acta.

De acuerdo con el artículo 54 de los Estatutos, el Consejo se presume celebrado en el lugar donde se encuentra la Señora Presidenta y domicilio social de la Compañía, el número 132 de la calle Velázquez de Madrid.

La convocatoria se efectuó por correo electrónico el día 19 de febrero de 2021, con el siguiente texto:

“Buenos días

Por decisión de la Señora Presidenta y de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de los Estatutos de Navantia, S.A., S.M.E., por medio del presente correo electrónico se convoca una sesión del Consejo de Administración de la Compañía que se celebrará en varios lugares simultáneamente el próximo miércoles 24 de febrero a las 12:00 horas.

El sistema seleccionado que permita, como establecen los Estatutos, el reconocimiento e identificación de los asistentes, la permanente comunicación

entre los concurrentes independientemente del lugar en que se encuentren, así como la intervención y emisión de voto, todo ello en tiempo real, será el sistema Teams de Microsoft Office 365, instalado en los equipos de los usuarios internos de Navantia y en las tablets facilitadas por Navantia a los Consejeros que no son usuarios internos.

La invitación para unirse a la sesión virtual se remitirá por medio de un correo electrónico separado. Para facilitar la conexión, la sala virtual se abrirá 30 minutos antes del inicio de la sesión.

El Orden del Día de la sesión se recoge en el documento adjunto a este correo. La documentación, incluida la copia del borrador del Acta nº 173, de la sesión de 29 de enero de 2021, se pondrá a disposición de los miembros del Consejo de Administración en el repositorio de documentación Sharepoint, en la carpeta correspondiente al mes de febrero de 2021.”

A dicha convocatoria se acompañó el siguiente Orden del Día:

1º. Aprobación del Acta de la sesión de 29 de enero de 2021

2º.

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

3º. Asuntos varios

- Modificación de la normativa de Cumplimiento
- | |
|--|
| Información excluida en aplicación del artículo 14.1 a) b), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno |
|--|

- Otorgamiento de poderes

4º Situación económica y financiera

5º Informe de la Presidenta

6º. Ruegos y preguntas

Establecida la conexión y comprobada por el Secretario la lista y la identidad de todos y cada uno de los asistentes, se declaró válidamente constituido el Consejo.

Seguidamente, se entró en la revisión de los asuntos contenidos en el Orden del Día.

1º. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 29 DE ENERO DE 2021

Se procedió a dar lectura del Acta de la sesión de 29 de enero de 2021, que fue aprobada por unanimidad.

2º. Información excluida en aplicación del artículo 14.1 c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

3º. ASUNTOS VARIOS

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

- **Modificación de la normativa de Cumplimiento**

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Primero.- Aprobar el Reglamento del Comité de Compliance de Navantia, versión de 24 de febrero de 2021. El mencionado Reglamento formará parte del Sistema de Prevención de Delitos de Navantia, versión 24 de febrero de 2021.

Segundo.- Aprobar el Manual de Compliance de Navantia, versión de 24 de febrero de 2021. El mencionado Reglamento formará parte del Sistema de Prevención de Delitos de Navantia, versión 24 de febrero de 2021.

Tercero.- Habilitar de modo expreso al Comité de Cumplimiento para desarrollar mediante normas internas de la compañía el contenido del Reglamento del Comité de Compliance y del Manual de Compliance aprobado en los dos Acuerdos precedentes, siendo prevalente en cualquier caso lo establecido en los documentos que integran el indicado Sistema de Prevención de Delitos aprobado por el Consejo de Administración frente a lo que disponga cualquier norma interna que los desarrolle.

- **Otorgamiento de poderes**

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

a) Poder de (información excluida en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno)

Primero.-

(información excluida en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno)

(información excluida en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno)

(información excluida en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno)

b) Poder Sistemas

Primero.-

(información excluida en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno)

(información excluida en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno)

(información excluida en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno)

(información excluida en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno)

(información excluida en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno)

(información excluida en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno)

(información excluida en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno)

(información excluida en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno)

c) Poder (información excluida en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno)

Primero.-

(información excluida en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno)

(información excluida en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno)

d) Revocación Poder

Único.-

(información excluida en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno)

Inmediatamente después, se procedió a dar lectura a la parte del acta de la sesión correspondiente al Otorgamiento de poderes, incluida dentro del punto 3º del Orden del Día, que fue aprobada por unanimidad.

- Información excluida en aplicación del artículo 14.1 a) b), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14 a), b) h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

4º SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

5º. INFORME DE LA PRESIDENTA

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 a), b) c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 a), b) c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 a), b) c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

6º. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se plantean

Seguidamente, el Consejo acuerda por unanimidad, facultar a Dña. María Belén Gualda González y a D. Miguel Orozco Jiménez, Presidenta y Secretario respectivamente del mismo, para que cualesquiera de ellos, indistintamente, puedan realizar cuantos actos y firmar cuantos documentos públicos o privados fuesen necesarios o convenientes para que se eleven a públicos los acuerdos tomados en la presente sesión del Consejo de Administración hasta la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil, y otorgar las escrituras de ratificación, rectificación, subsanación o aclaración que fuesen necesarias a la vista de la calificación verbal y/o escrita del Señor Registrador.

Y sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión del Consejo a las 13:20 horas, de todo lo cual, como Secretario, con el visto bueno de la Presidenta, doy fe.

Vº. Bº.

LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO

ACTA Nº 175 DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
NAVANTIA, S.A., S.M.E., CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO DE 2021

Presidenta

Dña. Belén Gualda González

Vocales

D. Ramón J. Buendía Madrid
D. Francisco José Cuesta García
D. Santiago González Gómez
D. Galo Gutiérrez Monzonís
D. Diego Martínez Belío
Dña. Rosario Martínez Manzanedo
D. Roberto Moisés Gutiérrez
Dña. Marta Obrero Loma
D. D. José Manuel Lago Peña

Secretario

D. Miguel Orozco Giménez

En varios lugares simultáneamente conectados mediante la aplicación Microsoft Teams, a las 12:00 horas del día señalado, se reúne el Consejo de Administración de Navantia, S.A., S.M.E., con asistencia de los miembros que se indican en el encabezamiento de este Acta.

No asisten los Consejeros D. Aniceto Rosique Nieto ni D. Manuel Romasanta Pavón, quienes han delegado su representación y voto en el Consejero D. Santiago González Gómez. No asiste tampoco la Consejera Dña. M^a Ángeles González Rufo, quien ha delegado su representación y voto en la Señora Presidenta.

De acuerdo con el artículo 54 de los Estatutos, el Consejo se presume celebrado en el lugar donde se encuentra la Señora Presidenta y domicilio social de la Compañía, el número 132 de la calle Velázquez de Madrid.

La convocatoria se efectuó por correo electrónico el día 18 de marzo de 2021, con el siguiente texto:

“Buenos días:

Por decisión de la Señora Presidenta y de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de los Estatutos de Navantia, S.A., S.M.E., por medio del presente correo electrónico se convoca una sesión del Consejo de Administración de la Compañía que se celebrará en varios lugares simultáneamente el próximo **miércoles 24 de marzo** a las 12:00 horas.

El sistema seleccionado que permita, como establecen los Estatutos, el reconocimiento e identificación de los asistentes, la permanente comunicación entre los concurrentes independientemente del lugar en que se encuentren, así como la intervención y emisión de voto, todo ello en tiempo real, será el sistema Teams de Microsoft Office 365, instalado en los equipos de los usuarios internos de Navantia y en las tablets facilitadas por Navantia a los Consejeros que no son usuarios internos.

La invitación para unirse a la sesión virtual se remitirá por medio de un correo electrónico separado. Para facilitar la conexión, la sala virtual se abrirá 30 minutos antes del inicio de la sesión.

El Orden del Día de la sesión se recoge en el documento adjunto a este correo.

La documentación, incluida la copia del borrador del Acta nº 174, de la sesión de 24 de febrero de 2021, se pondrá a disposición de los miembros del Consejo de Administración en el repositorio de documentación Sharepoint, en la carpeta correspondiente al mes de marzo de 2021.”

A dicha convocatoria se acompañó el siguiente Orden del Día:

- 1º. Aprobación del Acta de la sesión de 24 de febrero de 2021

- 2º. Formulación de las Cuentas Anuales –Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria Anual, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Estado de flujos de Efectivo- el Informe de Gestión y la Propuesta de aplicación del Resultado de Navantia, S.A., S.M.E. y del Grupo Consolidado Navantia correspondientes al Ejercicio 2020

- 3º. Aprobación del Estado de Información no Financiera Consolidado correspondiente al ejercicio 2020

- 4º. Asuntos varios
 - Propuesta de Acuerdo de nombramiento de directivo de Navantia S.A., S.M.E.
 - | |
|---|
| Información excluida en aplicación del artículo 14.1 c), h) y k) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia. acceso a la información pública v buen |
|---|
 - Otorgamiento de poderes
 - Ratificación del Director de la sucursal de Navantia en Turquía

- 5º. Informe de la Presidenta

- 6º. Ruegos y preguntas

Establecida la conexión y comprobada por el Secretario la lista y la identidad de todos y cada uno de los asistentes, se declaró válidamente constituido el Consejo.

Seguidamente, se entró en la revisión de los asuntos contenidos en el Orden del Día.

1º. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 24 DE FEBRERO DE 2021

Se procedió a dar lectura del Acta de la sesión de 24 de febrero de 2021, que fue aprobada por unanimidad.

2º. FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES –BALANCE, CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, MEMORIA ANUAL, ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO Y ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO- EL INFORME DE GESTIÓN Y LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO DE NAVANTIA, S.A., S.M.E. Y DEL GRUPO CONSOLIDADO NAVANTIA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2020

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 a), b) c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 a), b) c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 a), b) c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 a), b) c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 a), b) c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Único.- Formular las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria), el Informe de Gestión (que incluye, en el caso del Informe de Gestión del Grupo Consolidado Navantia, el Estado Anual de Información no Financiera Consolidado correspondiente al ejercicio 2020) y la Propuesta de aplicación del Resultado de Navantia, S.A., S.M.E. y del Grupo Consolidado Navantia correspondientes al Ejercicio 2020 y, una vez emitido el Informe de los Auditores, someterlas a la aprobación de la Junta General de Accionistas.

3º. APROBACIÓN DEL ESTADO DE INFORMACIÓN NO FINANCIERA CONSOLIDADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Único.- Aprobar el Estado Anual de Información no Financiera Consolidado del Grupo Consolidado Navantia correspondiente al ejercicio 2020, que se ha incluido dentro del Informe de Gestión del Grupo Consolidado Navantia.

4º ASUNTOS VARIOS

- **Propuesta de Acuerdo de nombramiento de directivo de Navantia S.A., S.M.E.**

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Único.- Acordar, de conformidad con lo establecido en la letra h) del artículo 249 bis del vigente Texto Refundido de la Sociedades de Capital, el

nombramiento de Don Javier Herrador del Río como Director Comercial y de Desarrollo de Negocio, con una retribución fija de 118.503,83 euros, más una retribución variable de 41.476,34 euros, de conformidad con la retribución aprobada para este puesto directivo por el Comité de Dirección de SEPI en su sesión del día 12 de marzo de 2021.

La eficacia de este nombramiento queda sujeta al cumplimiento de las condiciones suspensiva siguientes: i) que la contratación de Don Javier Herrador del Río reciba la autorización conjunta de las Secretarías de Estado de Presupuestos y Gastos y de la Función Pública; ii) que la retribución de Don Javier Herrador del Río reciba la autorización de la Dirección General de Costes de Personal.

- **Memoria Anual del Comité de Compliance correspondiente al ejercicio 2020**

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 h) y k) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

- **Otorgamiento de poderes**

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

a) Poder Financiero

Primero.-

(información excluida en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno)

(información excluida en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno)

(información excluida en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno)

(información excluida en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno)

b) Poder Bahía de Cádiz

Primero.-

(información excluida en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno)

(información excluida en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno)

(información excluida en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno)

(información excluida en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno)

(información excluida en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno)

(información excluida en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno)

c) Poder Ría de Ferrol

Primero.-

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

(información excluida en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno)

(información excluida en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno)

(información excluida en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno)

(información excluida en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno)

(información excluida en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno)

d) Poder Reparaciones Cartagena

Primero.-

(información excluida en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno)

(información excluida en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno)

(información excluida en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno)

(información excluida en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno)

(información excluida en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno)

e) Poder Reparaciones Ferrol

Primero.-

(información excluida en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno)

(información excluida en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno)

(información excluida en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno)

(información excluida en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno)

(información excluida en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno)

(información excluida en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno)

- **Ratificación del Director de la sucursal de Navantia en Turquía**

(información excluida en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno)

(información excluida en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno)

5º. INFORME DE LA PRESIDENTA

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 a), b) c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 a), b) c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 a), b) c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

6º. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se plantean

Seguidamente, el Consejo acuerda por unanimidad, facultar a Dña. María Belén Gualda González y a D. Miguel Orozco Jiménez, Presidenta y Secretario respectivamente del mismo, para que cualesquiera de ellos, indistintamente, puedan realizar cuantos actos y firmar cuantos documentos públicos o privados fuesen necesarios o convenientes para que se eleven a públicos los acuerdos tomados en la presente sesión del Consejo de Administración hasta la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil, y otorgar las escrituras de ratificación, rectificación, subsanación o aclaración que fuesen necesarias a la vista de la calificación verbal y/o escrita del Señor Registrador.

Y sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión del Consejo a las 13:10 horas, de todo lo cual, como Secretario, con el visto bueno de la Presidenta, doy fe.

Vº. Bº.

LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO

ACTA Nº 176 DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
NAVANTIA, S.A., S.M.E., CELEBRADA EL DÍA 6 DE ABRIL DE 2021

Vocales

D. Ramón J. Buendía Madrid
D. Francisco José Cuesta García
D. Santiago González Gómez
Dña. M^a Ángeles González Rufo
D. Galo Gutiérrez Monzonís
D. José Manuel Lago Peña
D. Diego Martínez Belío
Dña. Rosario Martínez Manzanedo
D. Roberto Moisés Gutiérrez
Dña. Marta Obrero Loma
D. Manuel Romasanta Pavón
D. Aniceto Rosique Nieto
D. Ricardo Domínguez García-Baquero

Secretario

D. Miguel Orozco Giménez

En varios lugares simultáneamente conectados mediante la aplicación Microsoft Teams, a las 13:00 horas del día señalado, se reúne el Consejo de Administración de Navantia, S.A., S.M.E., con asistencia de los miembros que se indican en el encabezamiento de este Acta.

De acuerdo con el artículo 54 de los Estatutos, el Consejo se presume celebrado en el domicilio social de la Compañía, el número 132 de la calle Velázquez de Madrid.

La convocatoria se efectuó por correo electrónico el día 5 de abril de 2021, con el siguiente texto:

“Buenas tardes

De acuerdo con solicitud formulada por todos los Vocales del Consejo de Administración de Navantia, S.A., S.M.E. y de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del artículo 52 de los Estatutos de la Compañía, tengo el gusto de convocarle a una sesión extraordinaria del Consejo de Administración que se celebrará **mañana día 6 de abril, a las 13 horas**.

El sistema seleccionado que permita, como establecen los Estatutos, el reconocimiento e identificación de los asistentes, la permanente comunicación

entre los concurrentes independientemente del lugar en que se encuentren, así como la intervención y emisión de voto, todo ello en tiempo real, será el sistema Teams de Microsoft Office 365, instalado en los equipos de los usuarios internos de Navantia y en las tablets facilitadas por Navantia a los Consejeros que no son usuarios internos.

La invitación para unirse a la sesión virtual se remitirá por medio de un correo electrónico separado. Para facilitar la conexión, la sala virtual se abrirá 30 minutos antes del inicio de la sesión.

El Orden del Día de la sesión se recoge en el documento adjunto a este correo.

La copia del borrador del acta del Acta nº 175, correspondiente a la sesión celebrada el 24 de marzo de 2021, se remitirá, junto con el borrador del Acta de la sesión de mañana, al tiempo de la convocatoria de la próxima sesión ordinaria del Consejo de Administración.

La documentación se encuentra a disposición del Consejo en el repositorio de documentación, en la carpeta correspondiente al mes de abril, subcarpeta "Ordinario".

A dicha convocatoria se acompañaba el Orden del Día con el siguiente contenido:

- 1º. Información sobre cese y nombramiento y toma de posesión de Vocales del Consejo de Administración
- 2º. Elección de Don Ricardo Jesús Domínguez García-Baquero como Presidente del Consejo de Administración y de la Sociedad
- 3º. Delegación de facultades del Consejo de Administración en favor del Presidente
- 4º. Aprobación del contrato mercantil entre Don Ricardo Jesús Domínguez García-Baquero como Presidente y Navantia S.A., S.M.E.
- 5º. Otorgamiento de poderes en favor del Presidente y otros directivos de Navantia S.A., S.M.E.
- 6º. Revocación de poderes otorgados a (información excluida en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno)

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

1º) INFORMACIÓN SOBRE CESE Y NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN DE VOCALES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 a), b) c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

2º) ELECCIÓN DE DON RICARDO JESÚS DOMÍNGUEZ GARCÍA-BAQUERO, COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DE LA SOCIEDAD

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 a), b) c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Primero.-

(información excluida en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno)

Segundo.- Don Ricardo Jesús Domínguez García-Baquero, Presidente del Consejo de Administración de la compañía con la consideración de máximo responsable de acuerdo con el Real Decreto 451/2012 de 5 de marzo, actuará con la condición de Presidente Ejecutivo de Navantia, S. A., S.M.E.

Inmediatamente después, se procedió a dar lectura a la parte del acta de la sesión correspondiente la elección de Don Ricardo Jesús Domínguez García-Baquero, como Presidente del Consejo de Administración y de la Sociedad, incluida dentro del punto 2º del Orden del Día.

3º) DELEGACIÓN DE FACULTADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN FAVOR DEL PRESIDENTE.

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Primero.-

(información excluida en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno)

4º) APROBACIÓN DEL CONTRATO MERCANTIL ENTRE DON RICARDO JESÚS DOMÍNGUEZ GARCÍA-BAQUERO Y NAVANTIA S.A., S.M.E.

Información excluida en aplicación del artículo 14. h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Primero.- Aprobar el contrato mercantil entre el Presidente y Navantia S.A., S.M.E., que se incorpora en el Libro de Actas de la Sociedad como Anexo a la presente Acta.

Dicho contrato se ajusta al modelo aprobado por la orden del Ministro de Hacienda de 30 de marzo de 2012, en desarrollo de lo dispuesto en el Real Decreto 451/2012 de 5 de marzo, y fija una retribución básica de 114.446,17 euros, un complemento de puesto de 45.778,47 euros y una retribución variable de 54.498,18 euros, conforme a la actualización de las cantidades asignadas en su día por el accionista para el puesto de Presidenta ejecutiva de Navantia.

El texto del contrato originalmente aprobado el 30 de marzo de 2012 se ajustará para adaptarlo a las modificaciones legales identificadas en el informe de la Secretaría General y del Consejo de SEPI de fecha 25 de julio de 2018:

- 1º.- Cláusula IV.5: Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- 2º.- Cláusula VI: Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado.
- 3º.- Cláusula VIII: Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

5º) OTORGAMIENTO DE PODERES EN FAVOR DEL PRESIDENTE Y OTROS DIRECTIVOS DE NAVANTIA S.A., S.M.E.

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 a, h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Primero.-

(información excluida en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno)

(información excluida en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno)

(información excluida en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno)

(información excluida en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno)

(información excluida en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno)

(información excluida en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno)

(información excluida en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno)

(información excluida en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno)

(información excluida en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno)

(información excluida en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno)

(información excluida en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno)

(información excluida en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno)

(información excluida en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno)

6º. REVOCACIÓN DE PODERES OTORGADOS A FAVOR DE (información excluida en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno)

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 a), b) c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Primero.-

(información excluida en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno)

Inmediatamente después, se procedió a dar lectura a la parte del Acta de la sesión correspondiente a la revocación de poderes, incluida dentro del punto 6º del Orden del Día, que fue aprobada por unanimidad.

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

(información excluida en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno)

Seguidamente, el Consejo acuerda por unanimidad, facultar a D. Ricardo Jesús Domínguez García-Baquero y a D. Miguel Orozco Jiménez, Presidente y Secretario respectivamente del mismo, para que cualesquiera de ellos, indistintamente, puedan realizar cuantos actos y firmar cuantos documentos públicos o privados fuesen necesarios o convenientes para que se eleven a públicos los acuerdos tomados en la presente sesión del Consejo de Administración hasta la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil, y otorgar las escrituras de ratificación, rectificación, subsanación o aclaración que fuesen necesarias a la vista de la calificación verbal y/o escrita del Señor Registrador.

Y sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión del Consejo a las 13:35 horas, de todo lo cual, como Secretario, con el visto bueno de la Presidenta, doy fe.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

ACTA Nº 177 DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
NAVANTIA, S.A., S.M.E., CELEBRADA EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2021

Presidente

D. Ricardo Domínguez García-Baquero

Vocales

D. Ramón J. Buendía Madrid

D. Francisco José Cuesta García

D. Santiago González Gómez

D. Galo Gutiérrez Monzonís

D. José Manuel Lago Peña

Dña. Rosario Martínez Manzanedo

Dña. Marta Obrero Loma

D. Aniceto Rosique Nieto

Secretario

D. Miguel Orozco Giménez

En varios lugares simultáneamente conectados mediante la aplicación Microsoft Teams, a las 12:00 horas del día señalado, se reúne el Consejo de Administración de Navantia, S.A., S.M.E., con asistencia de los miembros que se indican en el encabezamiento de este Acta.

No asisten los Consejeros Dña. Ma Ángeles González Rufo, D. Diego Martínez Belío ni D. Roberto Moisés Gutiérrez quienes han delegado su representación y voto en el Señor Presidente. Tampoco asiste el Consejero D. Manuel Romasanta Pavón, quien ha delegado su representación y voto en el Consejero D. Santiago González Gómez.

De acuerdo con el artículo 54 de los Estatutos, el Consejo se presume celebrado en el lugar donde se encuentra el Señor Presidente y domicilio social de la Compañía, el número 132 de la calle Velázquez de Madrid.

La convocatoria se efectuó por correo electrónico el día 23 de abril de 2021, con el siguiente texto:

“Buenos días

Por decisión del Señor Presidente y de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de los Estatutos de Navantia, S.A., S.M.E., por medio del presente correo electrónico se convoca una sesión del Consejo de Administración de la Compañía que se celebrará en varios lugares simultáneamente el próximo **miércoles 28 de abril** a las 12:00 horas.

El sistema seleccionado que permita, como establecen los Estatutos, el reconocimiento e identificación de los asistentes, la permanente comunicación entre los concurrentes independientemente del lugar en que se encuentren, así como la intervención y emisión de voto, todo ello en tiempo real, será el sistema Teams de Microsoft Office 365, instalado en los equipos de los usuarios internos de Navantia y en las tablets facilitadas por Navantia a los Consejeros que no son usuarios internos.

La invitación para unirse a la sesión virtual se remitirá por medio de un correo electrónico separado. Para facilitar la conexión, la sala virtual se abrirá 30 minutos antes del inicio de la sesión.

El Orden del Día de la sesión se recoge en el documento adjunto a este correo.

La documentación, incluida la copia de los borradores de las Actas nº 175, de la sesión de 24 de marzo de 2021, y nº 176, de la sesión de 6 de abril de 2021, se pondrá a disposición de los miembros del Consejo de Administración en el repositorio de documentación Sharepoint, en la carpeta correspondiente al mes de abril de 2021.”

A dicha convocatoria se acompañó el siguiente Orden del Día:

- 1º. Aprobación de las Actas de las sesiones de 24 de marzo y de 6 de abril de 2021
- 2º. La actividad de I+D+i de Navantia
- 3º. Situación económica y financiera
- 4º. Asuntos varios
 - Revisión de los acuerdos de delegación de facultades aprobados en la sesión de 6 de abril de 2021
 - | |
|---|
| Información excluida en aplicación del artículo 14.1 c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno |
|---|
 - Otorgamiento y revocación de poderes
- 5º. Informe del Presidente
- 6º. Ruegos y preguntas

Establecida la conexión y comprobada por el Secretario la lista y la identidad de todos y cada uno de los asistentes, se declaró válidamente constituido el Consejo.

Seguidamente, se entró en la revisión de los asuntos contenidos en el Orden del Día.

1º. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 24 DE MARZO Y DE 6 DE ABRIL DE 2021

Se procedió a dar lectura de las Actas de las sesiones de 24 de marzo y 6 de abril de 2021, que fueron aprobadas por unanimidad.

2º. LA ACTIVIDAD DE I+D+i DE NAVANTIA

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

3º. SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

4º. ASUNTOS VARIOS

- **Revisión de los acuerdos de delegación de facultades aprobados en la sesión de 6 de abril de 2021**

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Primero.-

(información excluida en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno)

Segundo.-

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Tercero.-

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 c) y h) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

- **Otorgamiento y revocación de poderes**

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

a) Poder Compras

Primero.-

(información excluida en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno)

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

(información excluida en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno)

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

b) Poder Australia

Primero.-

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

c) Revocaciones

(información excluida en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno)

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Inmediatamente después, se procedió a dar lectura a la parte del Acta de la sesión correspondiente al otorgamiento y revocación de poderes, incluida dentro del punto 4º del Orden del Día.

5º. INFORME DEL PRESIDENTE

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 a), b) c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 a), b) c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 a), b) c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 a), b) c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

6º. RUEGOS Y PREGUNTAS

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Seguidamente, el Consejo acuerda por unanimidad, facultar a D. Ricardo Domínguez García-Baquero y a D. Miguel Orozco Jiménez, Presidente y Secretario respectivamente del mismo, para que cualesquiera de ellos, indistintamente, puedan realizar cuantos actos y firmar cuantos documentos públicos o privados fuesen necesarios o convenientes para que se eleven a públicos los acuerdos tomados en la presente sesión del Consejo de Administración hasta la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil, y otorgar las escrituras de ratificación, rectificación, subsanación o aclaración que fuesen necesarias a la vista de la calificación verbal y/o escrita del Señor Registrador.

Y sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión del Consejo a las 13:25 horas, de todo lo cual, como Secretario, con el visto bueno de la Presidenta, doy fe.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

ACTA Nº 178 DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
NAVANTIA, S.A., S.M.E., CELEBRADA EL DÍA 27 DE MAYO DE 2021

Presidente

D. Ricardo Domínguez García-Baquero

Vocales

D. Ramón J. Buendía Madrid

Dña. M^a Ángeles González Rufo

D. Galo Gutiérrez Monzonís

D. José Manuel Lago Peña

D. Diego Martínez Belío

Dña. Rosario Martínez Manzanedo

D. Roberto Moisés Gutiérrez

Dña. Marta Obrero Loma

D. Manuel Romasanta Pavón

D. Aniceto Rosique Nieto

Secretario

D. Miguel Orozco Giménez

En varios lugares simultáneamente conectados mediante la aplicación Microsoft Teams, a las 12:00 horas del día señalado, se reúne el Consejo de Administración de Navantia, S.A., S.M.E., con asistencia de los miembros que se indican en el encabezamiento de este Acta.

No asiste el Consejero D. Santiago González Gómez, quien ha delegado su representación y voto en el Consejero D. Aniceto Rosique Nieto. No asiste ni delega el Consejero D. Francisco Cuesta García.

De acuerdo con el artículo 54 de los Estatutos, el Consejo se presume celebrado en el lugar donde se encuentra el Señor Presidente y domicilio social de la Compañía, el número 132 de la calle Velázquez de Madrid.

La convocatoria se efectuó por correo electrónico el día 24 de mayo de 2021, con el siguiente texto:

"Buenos días

Por decisión del Señor Presidente y de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de los Estatutos de Navantia, S.A., S.M.E., por medio del presente correo electrónico se convoca una sesión del Consejo de Administración de la

Compañía que se celebrará en varios lugares simultáneamente el próximo **jueves 27 de mayo a las 11:00 horas.**

El sistema seleccionado que permita, como establecen los Estatutos, el reconocimiento e identificación de los asistentes, la permanente comunicación entre los concurrentes independientemente del lugar en que se encuentren, así como la intervención y emisión de voto, todo ello en tiempo real, será el sistema Teams de Microsoft Office 365, instalado en los equipos de los usuarios internos de Navantia y en las tablets facilitadas por Navantia a los Consejeros que no son usuarios internos.

La invitación para unirse a la sesión virtual se remitirá por medio de un correo electrónico separado. Para facilitar la conexión, la sala virtual se abrirá 30 minutos antes del inicio de la sesión.

El Orden del Día de la sesión se recoge en el documento adjunto a este correo.

La documentación, incluida la copia de los borradores de las Actas nº 177, de la sesión de 28 de abril de 2021, se pondrá a disposición de los miembros del Consejo de Administración en el repositorio de documentación Sharepoint, en la carpeta correspondiente al mes de mayo de 2021.”

A dicha convocatoria se acompañó el siguiente Orden del Día:

1º. Aprobación del Acta de la sesión de 28 de abril de 2021

2º. Principales operaciones comerciales en curso

3º. Situación económica y financiera

- Información excluida en aplicación del artículo 14.1 c), h) y k) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen

4º. Asuntos varios

- Informe sobre la actividad de Compliance
- Otorgamiento y revocación de poderes

5º. Informe del Presidente

6º. Ruegos y preguntas

Establecida la conexión y comprobada por el Secretario la lista y la identidad de todos y cada uno de los asistentes, se declaró válidamente constituido el Consejo.

Seguidamente, se entró en la revisión de los asuntos contenidos en el Orden del Día.

1º. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 28 DE ABRIL DE 2021

Se procedió a dar lectura del Acta de la sesión de 28 de abril de 2021, que fue aprobada por unanimidad.

2º. PRINCIPALES OPERACIONES COMERCIALES EN CURSO

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

3º. SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

- Información excluida en aplicación del artículo 14. c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 a), b) c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Primero.-

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 c) y h) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

4º. ASUNTOS VARIOS

- **Informe sobre la actividad de Compliance**

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

- **Otorgamiento y revocación de poderes**

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

a) Poder Compras Servicios (Motores) Cartagena

Primero.-

(información excluida en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno)

(información excluida en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno)

Información excluida en aplicación del del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

b) Poder Reparaciones Cádiz

Primero.-

Información excluida en aplicación del del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del del apartado 2 de la disposición adicional primera) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

c) Poder Reparaciones Cartagena

Primero.-

(información excluida en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno)

Información excluida en aplicación del del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

d) Revocaciones

Primero.-

(información excluida en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno)

Información excluida en aplicación del del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

5º. INFORME DEL PRESIDENTE

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 a), b) c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 a), b) c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 a), b) c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

6º. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se plantean

Seguidamente, el Consejo acuerda por unanimidad, facultar a D. Ricardo Domínguez García-Baquero y a D. Miguel Orozco Jiménez, Presidente y Secretario respectivamente del mismo, para que cualesquiera de ellos, indistintamente, puedan realizar cuantos actos y firmar cuantos documentos públicos o privados fuesen necesarios o convenientes para que se eleven a públicos los acuerdos tomados en la presente sesión del Consejo de Administración hasta la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil, y otorgar las escrituras de ratificación, rectificación, subsanación o aclaración que fuesen necesarias a la vista de la calificación verbal y/o escrita del Señor Registrador.

Y sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión del Consejo a las 13:25 horas, de todo lo cual, como Secretario, con el visto bueno de la Presidenta, doy fe.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

ACTA Nº 179 DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
NAVANTIA, S.A., S.M.E., CELEBRADA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2021

Presidente

D. Ricardo Domínguez García-Baquero

Vocales

D. Ramón J. Buendía Madrid
D. Santiago González Gómez
Dña. M^a Ángeles González Rufo
D. José Manuel Lago Peña
D. Diego Martínez Belío
Dña. Rosario Martínez Manzanedo
D. Roberto Moisés Gutiérrez
Dña. Marta Obrero Loma
D. Manuel Romasanta Pavón
D. Aniceto Rosique Nieto

Secretario

D. Miguel Orozco Giménez

En varios lugares simultáneamente conectados mediante la aplicación Microsoft Teams, a las 12:00 horas del día señalado, se reúne el Consejo de Administración de Navantia, S.A., S.M.E., con asistencia de los miembros que se indican en el encabezamiento de este Acta.

No asiste el Consejero D. Galo Gutiérrez Monzonís, quien ha delegado su representación y voto en el Presidente. No asiste ni delega el Consejero D. Francisco Cuesta García.

De acuerdo con el artículo 54 de los Estatutos, el Consejo se presume celebrado en el lugar donde se encuentra el Señor Presidente y domicilio social de la Compañía, el número 132 de la calle Velázquez de Madrid.

La convocatoria se efectuó por correo electrónico el día 25 de junio de 2021, con el siguiente texto:

"Buenos días

Por decisión del Señor Presidente y de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de los Estatutos de Navantia, S.A., S.M.E., por medio del presente correo electrónico se convoca una sesión del Consejo de Administración de la

Compañía que se celebrará en varios lugares simultáneamente el próximo **miércoles 30 de junio, a las 12:00 horas.**

El sistema seleccionado que permita, como establecen los Estatutos, el reconocimiento e identificación de los asistentes, la permanente comunicación entre los concurrentes independientemente del lugar en que se encuentren, así como la intervención y emisión de voto, todo ello en tiempo real, será el sistema Teams de Microsoft Office 365, instalado en los equipos de los usuarios internos de Navantia y en las tablets facilitadas por Navantia a los Consejeros que no son usuarios internos.

La invitación para unirse a la sesión virtual se remitirá por medio de un correo electrónico separado. Para facilitar la conexión, la sala virtual se abrirá 30 minutos antes del inicio de la sesión.

El Orden del Día de la sesión se recoge en el documento adjunto a este correo.

La documentación, incluida la copia del borrador del Acta nº 178, de la sesión de 27 de mayo de 2021, se pondrá a disposición de los miembros del Consejo de Administración en el repositorio de documentación Sharepoint, en la carpeta correspondiente al mes de junio de 2021.”

A dicha convocatoria se acompañó el siguiente Orden del Día:

- 1º. Aprobación del Acta de la sesión de 27 de mayo de 2021
- 2º. Acuerdos adoptados en la Junta General Ordinaria y renovación de Consejeros
- 3º. Situación económica y financiera
 - Información excluida en aplicación del artículo 14.1 h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen
- 4º. Asuntos varios
 - Aprobación de nuevo Convenio de Asistencia Jurídica con el Ministerio de Justicia
 - | |
|--|
| Información excluida en aplicación del artículo 14.1 c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen |
|--|
- Otorgamiento y revocación de poderes
- 5º. Informe del Presidente
- 6º. Ruegos y preguntas

Establecida la conexión y comprobada por el Secretario la lista y la identidad de todos y cada uno de los asistentes, se declaró válidamente constituido el Consejo.

Seguidamente, se entró en la revisión de los asuntos contenidos en el Orden del Día.

1º. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 27 DE MAYO DE 2021

Se procedió a dar lectura del Acta de la sesión de 27 de mayo de 2021, que fue aprobada por unanimidad.

2º. ACUERDOS ADOPTADOS EN LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y RENOVACIÓN DE CONSEJEROS

Información excluida en aplicación del artículo 14. h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14. h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Único.-

(información excluida en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno)

Inmediatamente después, se procedió a dar lectura a la parte del Acta de la sesión correspondiente a la toma de posesión y aceptación de reelección de miembros del consejo de administración incluidos dentro del punto 2º del Orden del Día, que fue aprobada por unanimidad.

3º. SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

Información excluida en aplicación del artículo 14.1) c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

- Información excluida en aplicación del artículo 14.1 c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Primero.-

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 c) y h) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Segundo.-

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 c) y h) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Tercero.-

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 c) y h) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

4º. ASUNTOS VARIOS

- **Aprobación de nuevo Convenio de Asistencia Jurídica con el Ministerio de Justicia**

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Único.- Aprobar la firma del Convenio de Asistencia Jurídica con la Abogacía General del Estado (Ministerio de Justicia) ajustado al modelo de Convenio de Asistencia Jurídica remitido por la Abogacía General del Estado el 10 de junio de 2021, delegando en el Presidente la representación del Consejo de Administración para la suscripción del citado Convenio.

- Información excluida en aplicación del artículo 14.1 c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Único.-

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 h) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

- **Otorgamiento y revocación de poderes**

Información excluida en aplicación del del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

e) Poder CDC

Primero.-

información excluida en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del del apartado 2 de la disposición adicional primera) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

f) Poder Astillero Cartagena

Primero.-

(información excluida en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno)

Información excluida en aplicación del del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del del del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

g) Revocaciones

Primero.-

(información excluida en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno)

Información excluida en aplicación del del apartado 2 de la disposición adicional primera) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

5º. INFORME DEL PRESIDENTE

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 a), b) c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 a), b) c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 a), b) c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 a), b) c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

6º. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se plantean

Seguidamente, el Consejo acuerda por unanimidad, facultar a D. Ricardo Domínguez García-Baquero y a D. Miguel Orozco Jiménez, Presidente y Secretario respectivamente del mismo, para que cualesquiera de ellos, indistintamente, puedan realizar cuantos actos y firmar cuantos documentos públicos o privados fuesen necesarios o convenientes para que se eleven a públicos los acuerdos tomados en la presente sesión del Consejo de Administración hasta la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil, y otorgar las escrituras de ratificación, rectificación, subsanación o aclaración que fuesen necesarias a la vista de la calificación verbal y/o escrita del Señor Registrador.

Y sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión del Consejo a las 13:05 horas, de todo lo cual, como Secretario, con el visto bueno de la Presidenta, doy fe.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

ACTA N° 180 DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
NAVANTIA, S.A., S.M.E., CELEBRADA EL DÍA 28 DE JULIO DE 2021

Presidente

D. Ricardo Domínguez García-Baquero

Vocales

D. Ramón J. Buendía Madrid

Dña. M^a Ángeles González Rufo

D. Galo Gutiérrez Monzonís

D. José Manuel Lago Peñas

Dña. Rosario Martínez Manzanedo

D. Roberto Moisés Gutiérrez

Dña. Marta Obrero Loma

D. Manuel Romasanta Pavón

D. Aniceto Rosique Nieto

Secretario

D. Miguel Orozco Giménez

En varios lugares simultáneamente conectados mediante la aplicación Microsoft Teams, a las 12:00 horas del día señalado, se reúne el Consejo de Administración de Navantia, S.A., S.M.E., con asistencia de los miembros que se indican en el encabezamiento de este Acta.

No asiste el Consejero D. Santiago González Gómez, quien ha delegado su representación y voto en el Consejero D. Aniceto Rosique Nieto, ni el Consejero D. Diego Martínez Belío, quien ha delegado su representación y voto en el Presidente.

De acuerdo con el artículo 54 de los Estatutos, el Consejo se presume celebrado en el lugar donde se encuentra el Señor Presidente y domicilio social de la Compañía, el número 132 de la calle Velázquez de Madrid.

La convocatoria se efectuó por correo electrónico el día 23 de julio de 2021, con el siguiente texto:

“Buenos días

Por decisión del Señor Presidente y de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de los Estatutos de Navantia, S.A., S.M.E., por medio del presente correo electrónico se convoca una sesión del Consejo de Administración de la

Compañía que se celebrará en varios lugares simultáneamente el próximo **miércoles 28 de julio a las 12:00 horas.**

El sistema seleccionado que permita, como establecen los Estatutos, el reconocimiento e identificación de los asistentes, la permanente comunicación entre los concurrentes independientemente del lugar en que se encuentren, así como la intervención y emisión de voto, todo ello en tiempo real, será el sistema Teams de Microsoft Office 365, instalado en los equipos de los usuarios internos de Navantia y en las tablets facilitadas por Navantia a los Consejeros que no son usuarios internos.

La invitación para unirse a la sesión virtual se remitirá por medio de un correo electrónico separado. Para facilitar la conexión, la sala virtual se abrirá 30 minutos antes del inicio de la sesión.

El Orden del Día de la sesión se recoge en el documento adjunto a este correo.

La documentación, incluida la copia de los borradores de las Actas nº 179, de la sesión de 30 de junio de 2021, se pondrá a disposición de los miembros del Consejo de Administración en el repositorio de documentación Sharepoint, en la carpeta correspondiente al mes de julio de 2021.”

A dicha convocatoria se acompañó el siguiente Orden del Día:

1º. Aprobación del Acta de la sesión de 30 de junio de 2021

2º. Informe de la Dirección de Auditoría Interna

3º. Situación económica y financiera

4º. Asuntos varios

- Informe sobre la actividad de Compliance

5º. Informe del Presidente

- Información excluida en aplicación del artículo 14.1 c), h) y k) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen

6º. Ruegos y preguntas

Establecida la conexión y comprobada por el Secretario la lista y la identidad de todos y cada uno de los asistentes, se declaró válidamente constituido el Consejo.

Seguidamente, se entró en la revisión de los asuntos contenidos en el Orden del Día.

1º. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 30 DE JUNIO DE 2021

Se procedió a dar lectura del Acta de la sesión de 30 de junio de 2021, que fue aprobada por unanimidad.

2º. INFORME DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

3º. SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

4º. ASUNTOS VARIOS

- **Informe sobre la actividad de Compliance**

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 h) y k) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

5º. INFORME DEL PRESIDENTE

- Información excluida en aplicación del artículo 14.1 c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 c) y h) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Único.-

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 a), b) c), h) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 a), b) c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 a), b) c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 a) b) c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

6º. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se plantean

Seguidamente, el Consejo acuerda por unanimidad, facultar a D. Ricardo Domínguez García-Baquero y a D. Miguel Orozco Jiménez, Presidente y Secretario respectivamente del mismo, para que cualesquiera de ellos, indistintamente, puedan realizar cuantos actos y firmar cuantos documentos públicos o privados fuesen necesarios o convenientes para que se eleven a públicos los acuerdos tomados en la presente sesión del Consejo de Administración hasta la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil, y otorgar las escrituras de ratificación, rectificación, subsanación o aclaración que fuesen necesarias a la vista de la calificación verbal y/o escrita del Señor Registrador.

Y sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión del Consejo a las 13:05 horas, de todo lo cual, como Secretario, con el visto bueno de la Presidenta, doy fe.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

ACTA Nº 181 DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
NAVANTIA, S.A., S.M.E., CELEBRADA EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 2021

Presidente

D. Ricardo Domínguez García-Baquero

Vocales

D. Ramón J. Buendía Madrid

Dña. M^a Ángeles González Rufo

D. José Manuel Lago Peñas

D. Roberto Moisés Gutiérrez

Dña. Marta Obrero Loma

D. Manuel Romasanta Pavón

Secretario

D. Miguel Orozco Giménez

En varios lugares simultáneamente conectados mediante la aplicación Microsoft Teams, a las 12:00 horas del día señalado, se reúne el Consejo de Administración de Navantia, S.A., S.M.E., con asistencia de los miembros que se indican en el encabezamiento de este Acta.

No asiste el Consejero D. Santiago González Gómez ni el Consejero D. Aniceto Rosique Nieto, quienes han delegado su representación y voto en el Consejero D. Manuel Romasanta Pavón. No asiste tampoco el Consejero D. Galo Gutiérrez Monzonís, quien ha delegado su representación y voto en el Señor Presidente. No asiste ni delega el Señor Consejero Don Diego Martínez Belio.

De acuerdo con el artículo 54 de los Estatutos, el Consejo se presume celebrado en el lugar donde se encuentra el Señor Presidente y domicilio social de la Compañía, el número 132 de la calle Velázquez de Madrid.

La convocatoria se efectuó por correo electrónico el día 30 de septiembre de 2021, con el siguiente texto:

“Buenos días

Por decisión del Señor Presidente y de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de los Estatutos de Navantia, S.A., S.M.E., por medio del presente correo electrónico se convoca una sesión del Consejo de Administración de la Compañía que se celebrará en varios lugares simultáneamente el próximo **lunes 4 de octubre a las 12:00 horas.**

El sistema seleccionado que permita, como establecen los Estatutos, el reconocimiento e identificación de los asistentes, la permanente comunicación entre los concurrentes independientemente del lugar en que se encuentren, así como la intervención y emisión de voto, todo ello en tiempo real, será el sistema Teams de Microsoft Office 365, instalado en los equipos de los usuarios internos de Navantia y en las tablets facilitadas por Navantia a los Consejeros que no son usuarios internos.

La invitación para unirse a la sesión virtual se remitirá por medio de un correo electrónico separado. Para facilitar la conexión, la sala virtual se abrirá 30 minutos antes del inicio de la sesión.

El Orden del Día de la sesión se recoge en el documento adjunto a este correo.

La documentación, incluida la copia del borrador del Acta nº 180, de la sesión de 28 de julio de 2021, se pondrá a disposición de los miembros del Consejo de Administración en el repositorio de documentación Sharepoint, en la carpeta correspondiente al mes de **septiembre** de 2021."

A dicha convocatoria se acompañó el siguiente Orden del Día:

- 1º. Aprobación del Acta de la sesión de 28 de julio de 2021
- 2º. Dimisión de Consejera
- 3º. Nueva organización
 - Cese y nombramiento de personal de alta dirección
- 4º. Situación económica y financiera
- 5º. Asuntos varios
 - Otorgamiento y revocación de poderes
 - Delegación de facultades en favor del Presidente
- 6º. Informe del Presidente
- 7º. Ruegos y preguntas

Establecida la conexión y comprobada por el Secretario la lista y la identidad de todos y cada uno de los asistentes, se declaró válidamente constituido el Consejo.

Seguidamente, se entró en la revisión de los asuntos contenidos en el Orden del Día.

Señor Presidente saluda a los Señores Consejeros y les traslada su propósito de que la próxima sesión del Consejo de Administración se pueda realizar de manera presencial.

1º. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 28 DE JULIO DE 2021

Se procedió a dar lectura del Acta de la sesión de 28 de julio de 2021, que fue aprobada por unanimidad.

2º. DIMISIÓN DE CONSEJERA

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

- Único.-

(información excluida en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno)

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

3º. NUEVA ORGANIZACIÓN

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

- **Cese y nombramiento de personal de alta dirección**

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Primero.- Acordar, de conformidad con lo establecido en la letra h) del artículo 229 bis del vigente Texto Refundido de la Sociedades de Capital las siguientes destituciones de personal directivo dependiente directamente del Consejo de Administración o de su Presidenta:

- iii. La destitución de Don Javier Herrador del Río como Director Comercial y de Desarrollo de Negocio.

La eficacia de esta destitución queda sujeta al cumplimiento de las condiciones suspensivas siguientes: i) que la contratación de Don Javier Herrador del Río como Director de Energías Verdes reciba la autorización conjunta de las Secretarías de Estado de Presupuestos y Gastos y de la Función Pública; ii) que la retribución de Don Javier Herrador del Río para ese nuevo puesto reciba la autorización de la Dirección General de Costes de Personal.

- iv. La destitución de Don Donato Martínez Pérez de Rojas como Director de Tecnología y Transformación Digital.

- v. La eficacia de esta destitución queda sujeta al cumplimiento de las condiciones suspensivas siguientes: i) que la contratación de Don Donato Martínez Pérez de Rojas como Director de Tecnología, Transformación Digital, Sistemas y Servicios reciba la autorización conjunta de las Secretarías de Estado de Presupuestos y Gastos y de la de Función Pública; ii) que la retribución de Don Donato Martínez Pérez de Rojas para ese nuevo puesto reciba la autorización de la Dirección General de Costes de Personal y iii) que la contratación de Don Donato Martínez Pérez de Rojas como Director de Tecnología, Transformación Digital, Sistemas y Servicios reciba la autorización de Comité de Dirección de SEPI.

Segundo.- Acordar, de conformidad con lo establecido en la letra h) del artículo 249 bis del vigente Texto Refundido de la Sociedades de Capital, los siguientes nombramientos de personal directivo dependiente directamente del Presidente del Consejo de Administración, fijando sus retribuciones respectivas:

- iii. El Nombramiento de Agustín Álvarez Blanco como Director de Construcción Naval, con una retribución fija de 127.165,83 euros, más una retribución variable de hasta 44.508,04 euros, de conformidad con la retribución propuesta para este puesto directivo.

La eficacia de este nombramiento queda sujeta al cumplimiento de las condiciones suspensivas siguientes: i) que la contratación de Don Agustín Álvarez Blanco reciba la autorización conjunta de las Secretarías de Estado de Presupuestos y Gastos y de la de Función Pública; ii) que la retribución de Don Agustín Álvarez Blanco reciba la autorización de la Dirección General de Costes de Personal y iii) que el nombramiento y la retribución de Don Agustín Álvarez Blanco como Director de Construcción Naval reciban la autorización del Comité de Dirección de SEPI.

- iv. El Nombramiento de Don Donato Martínez Pérez de Rojas como Director de Tecnología, Transformación Digital, Servicios y Sistemas, con una retribución fija de 134.265,83 euros, más una retribución variable de hasta 46.993,04 euros.

La eficacia de este nombramiento queda sujeta al cumplimiento de las condiciones suspensivas siguientes: i) que la contratación de Don Donato Martínez Pérez de Rojas reciba la autorización conjunta de las Secretarías de Estado de Presupuestos y Gastos y de la de Función Pública; ii) que la retribución de Don Donato Martínez Pérez de Rojas reciba la autorización de la Dirección General de Costes de Personal y iii) que el nombramiento y la retribución de Don Donato Martínez Pérez de Rojas como Director de Tecnología, Transformación Digital, Servicios y Sistemas reciba la autorización del Comité de Dirección de SEPI.

- v. El Nombramiento de Don Javier Herrador del Río como Director de Energías Verdes, con una retribución fija de 123.985,79 euros, más una retribución variable de hasta 43.363,04 euros.

La eficacia de este nombramiento queda sujeta al cumplimiento de las condiciones suspensivas siguientes: i) que la contratación de Don Javier Herrador del Río reciba la autorización conjunta de las Secretarías de Estado de Presupuestos y Gastos y de la de Función Pública; ii) que la retribución de Don Javier Herrador del Río reciba la autorización de la Dirección General de Costes de Personal y iii) que el nombramiento y la retribución de Don Javier Herrador del Río como Director de Energías Verdes reciba la autorización del Comité de Dirección de SEPI.

Las condiciones básicas de los 3 contratos se ajustarán al régimen establecido en la Orden del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas de 30 de marzo de 2012 para los contratos de alta dirección del sector público estatal.

4º. SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

4º. ASUNTOS VARIOS

- **Otorgamiento y revocación de poderes**

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

a) Poder CDC

Primero.-

(información excluida en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno)

Información excluida en aplicación del del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

b) Poder Compras Servicios

Primero.-

(información excluida en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno)

Información excluida en aplicación del del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del del apartado 2 de la disposición adicional primera) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

c) Poder Astillero Cartagena

Primero.-

(información excluida en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno)

Información excluida en aplicación del del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

(información excluida en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno)

d) Revocaciones

Primero.-

(información excluida en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno)

Información excluida en aplicación del del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Inmediatamente después, se procedió a dar lectura a la parte del acta de la sesión correspondiente al Otorgamiento y revocación de poderes, incluida dentro del punto 5º del Orden del Día, que fue aprobada por unanimidad.

- **Delegación de facultades en favor del Presidente**

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

6º. INFORME DEL PRESIDENTE

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 a), b) c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 a), b) c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 a), b) c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

7º. RUEGOS Y PREGUNTAS

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Seguidamente, el Consejo acuerda por unanimidad, facultar a D. Ricardo Domínguez García-Baquero y a D. Miguel Orozco Jiménez, Presidente y Secretario respectivamente del mismo, para que cualesquiera de ellos, indistintamente, puedan realizar cuantos actos y firmar cuantos documentos públicos o privados fuesen necesarios o convenientes para que se eleven a públicos los acuerdos tomados en la presente sesión del Consejo de Administración hasta la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil, y otorgar las escrituras de ratificación, rectificación, subsanación o aclaración que fuesen necesarias a la vista de la calificación verbal y/o escrita del Señor Registrador.

Y sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión del Consejo a las 13:35 horas, de todo lo cual, como Secretario, con el visto bueno de la Presidenta, doy fe.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

ACTA Nº 182 DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
NAVANTIA, S.A., S.M.E., CELEBRADA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2021

Presidente

D. Ricardo Domínguez García-Baquero

Vocales

D. Ramón J. Buendía Madrid
Dña. M^a Ángeles González Rufo
D. Galo Gutiérrez Monzonís
D. José Manuel Lago Peñas
D. Roberto Moisés Gutiérrez
Dña. Marta Obrero Loma
D. Manuel Romasanta Pavón
D. Aniceto Rosique Nieto

Secretario

D. Miguel Orozco Giménez

En Madrid, en las Oficinas Centrales de la calle Velázquez, nº 132 de la Sociedad, a las 10:30 horas del día señalado, se reúne el Consejo de Administración de Navantia, S.A., S.M.E., con asistencia de los miembros que se indican en el encabezamiento de este Acta.

No asiste el Consejero D. Santiago González Gómez que ha delegado su representación y voto en el Consejero D. Aniceto Rosique Nieto.

El Consejero D. Galo Gutiérrez Monzonís se incorpora a la sesión, vía conexión telemática que permite establecer su identidad (Microsoft Teams), al tiempo de tratarse el punto 4º del Orden del día, estando también presente en la sesión cuando se tratan los puntos 5ª y 6º del Orden del Día.

Asiste como invitado el Señor Don Enrique Moreno de Acevedo Sánchez.

La convocatoria se efectuó por correo electrónico el día 22 de octubre de 2021, con el siguiente texto:

“Buenos días

Por decisión del Señor Presidente y de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de los Estatutos de Navantia, S.A., S.M.E., por medio del presente correo electrónico se convoca una **sesión presencial** del Consejo de Administración de la Compañía que se celebrará en su domicilio social, en el

número 132 de la Calle Velázquez de Madrid, el próximo **martes 26 de octubre a las 10:30 horas**.

El Orden del Día de la sesión se recoge en el documento adjunto a este correo.

La documentación, incluida la copia del borrador del Acta nº 181 de la sesión de 4 de octubre de 2021, se pondrá a disposición de los miembros del Consejo de Administración en el repositorio de documentación Sharepoint, en la carpeta correspondiente al mes de **octubre** de 2021."

A dicha convocatoria se acompañó el siguiente Orden del Día:

1º. Aprobación del Acta de la sesión de 4 de octubre de 2021

2º. Dimisión de Consejero

3º. Situación económica y financiera

- Información excluida en aplicación del artículo 14.1 c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

4º. Asuntos varios

- Informe sobre la actividad de Compliance

5º. Situación del Plan Estratégico de Navantia

6º. Ruegos y preguntas

Comprobada la lista de asistentes, se declaró válidamente constituido el Consejo.

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Seguidamente, se entró en la revisión de los asuntos contenidos en el Orden del Día.

1º. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 4 DE OCTUBRE DE 2021

Se procedió a dar lectura del Acta de la sesión de 4 de octubre de 2021, que fue aprobada por unanimidad.

2º. DIMISIÓN DE CONSEJERO

Información excluida en aplicación del artículo 14. k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

- Único.-

(información excluida en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno)

Inmediatamente después, se procedió a dar lectura a la parte del acta de la sesión correspondiente a la Dimisión de Consejero, incluida dentro del punto 2º del Orden del Día, que fue aprobada por unanimidad.

3º. SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

- Información excluida en aplicación del artículo 14.1 c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Únco.-

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 h) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

4º. ASUNTOS VARIOS

- **Informe sobre la actividad de Compliance**

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

5º. SITUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE NAVANTIA

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 a), b) c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 a), b) c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 a), b) c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

6º. RUEGOS Y PREGUNTAS

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Seguidamente, el Consejo acuerda por unanimidad, facultar a D. Ricardo Domínguez García-Baquero y a D. Miguel Orozco Jiménez, Presidente y Secretario respectivamente del mismo, para que cualesquiera de ellos, indistintamente, puedan realizar cuantos actos y firmar cuantos documentos

públicos o privados fuesen necesarios o convenientes para que se eleven a públicos los acuerdos tomados en la presente sesión del Consejo de Administración hasta la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil, y otorgar las escrituras de ratificación, rectificación, subsanación o aclaración que fuesen necesarias a la vista de la calificación verbal y/o escrita del Señor Registrador.

Y sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión del Consejo a las 12:25 horas, de todo lo cual, como Secretario, con el visto bueno del Presidente, doy fe.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

ACTA Nº 183 DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
NAVANTIA, S.A., S.M.E., CELEBRADA EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2021

Presidente

D. Ricardo Domínguez García-Baquero

Vocales

D. Ramón J. Buendía Madrid

D. Galo Gutiérrez Monzonís

D. Roberto Moisés Gutiérrez

Dña. Marta Obrero Loma

D. Manuel Romasanta Pavón

D. Aniceto Rosique Nieto

Secretario

D. Miguel Orozco Giménez

En Cartagena (Murcia), en las Oficinas Generales del Astillero de Cartagena, Carretera de la Algameca, s/n, a las 12:45 horas del día señalado, se reúne el Consejo de Administración de Navantia, S.A., S.M.E., con asistencia de los miembros que se indican en el encabezamiento de este Acta.

No asiste el Consejero D. Santiago González Gómez que ha delegado su representación y voto en el Consejero D. Aniceto Rosique Nieto. No asiste tampoco la Consejera Dña. M^a Ángeles González Rufo ni el Señor Consejero Don José Manuel Lago Peña, quienes han delegado su representación y voto en el Señor Presidente.

La convocatoria se efectuó por correo electrónico el día 19 de noviembre de 2021, con el siguiente texto:

“Buenos días

Por decisión del Señor Presidente y de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de los Estatutos de Navantia, S.A., S.M.E., por medio del presente correo electrónico se convoca una **sesión presencial** del Consejo de Administración de la Compañía que se celebrará en el Astillero de la Dársena de Cartagena, en la carretera de la Algameca, sin número, Cartagena, el próximo **martes 23 de octubre a las 12:45 horas.**

El Orden del Día de la sesión y la Agenda de la visita al Astillero y al Arsenal Militar se recogen en los documentos adjuntos a este correo. Se acompaña también un documento en formato de presentación con una visión general sobre la actividad de Navantia en la Dársena de Cartagena.

La documentación, incluida la copia del borrador del Acta nº 182 de la sesión de 26 de octubre de 2021, se pondrá a disposición de los miembros del Consejo de Administración en el repositorio de documentación Sharepoint, en la carpeta correspondiente al mes de **noviembre** de 2021.

La documentación necesaria para el viaje de ida y vuelta a Cartagena y el alojamiento en esa ciudad se ha remitido en un correo electrónico independiente.

En último lugar, se informa que el lunes 22 está prevista una cena con todos los asistentes a la sesión del Consejo del día 23.”

A dicha convocatoria se acompañó el siguiente Orden del Día:

1º. Aprobación del Acta de la sesión de 26 de octubre de 2021

2º. Nombramiento y toma de posesión de Consejeros

3º. Situación económica y financiera

- | |
|--|
| Información excluida en aplicación del artículo 14.1 c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen |
|--|

4º. Asuntos varios

- Aprobación de la Norma de privacidad y protección de datos personales
- Aprobación de la constitución de la Asociación Indesia
- Otorgamiento de poderes
- Nombramiento de nuevo vocal en la Comisión de Auditoría del Consejo

5º. Informe del Presidente

6º. Ruegos y preguntas

Comprobada la lista de asistentes, se declaró válidamente constituido el Consejo.

Seguidamente, se entró en la revisión de los asuntos contenidos en el Orden del Día.

El Señor Presidente saluda a los asistentes y expresa su deseo de que hayan disfrutado la visita al Arsenal y al Astillero de Cartagena.

1º. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 26 DE OCTUBRE DE 2021

Se procedió a dar lectura del Acta de la sesión de 26 de octubre de 2021, que fue aprobada por unanimidad.

2º. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN DE CONSEJEROS

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 k) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Inmediatamente después, se procedió a dar lectura a la parte del acta de la sesión correspondiente al Nombramiento y toma de posesión de Consejeros, incluida dentro del punto 2º del Orden del Día, que fue aprobada por unanimidad.

3º. SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

- Información excluida en aplicación del artículo 14.1 c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Primero.-

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 h) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Segundo.-

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 h) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Tercero.-

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 h) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Cuarto.-

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 h) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Quinto.-

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 h) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

4º. ASUNTOS VARIOS

- **Aprobación de la Norma de privacidad y protección de datos personales**

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Primero.- Aprobar la Norma de privacidad y protección de datos personales, que se integrará en el modelo de Gobierno Corporativo de Navantia.

Segundo.- Habilitar de modo expreso a la Dirección de Navantia para desarrollar, mediante normas internas de la compañía, el contenido de la Norma objeto del Acuerdo precedente, siendo prevalente en cualquier caso lo establecido en dicha Norma aprobada por el Consejo de Administración frente a lo que disponga cualquier norma interna que la desarrolle.

Tercero.- Establecer como fecha de entrada en vigor de la Norma objeto del Acuerdo Primero la fecha de su publicación en la red interna de Navantia.

Cuarto.- Delegar en el Señor Presidente la representación del Consejo de Administración para, si fuera necesario, corregir errores y para acordar modificaciones menores al texto de la Norma objeto del Acuerdo Primero, dando cuenta al Consejo de Administración de cualquier corrección o cambio menor en la sesión siguiente al momento en que se realicen.

- **Aprobación de la constitución de la Asociación INDESIA**

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Primero.-

(información excluida en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno)

Segundo.-

(información excluida en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno)

- **Otorgamiento de poderes**

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

a) Poder RR.HH.

Primero.-

(información excluida en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno)

Información excluida en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

b) Poder representante de Navantia en Turquía

Primero.-

(información excluida en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno)

Información excluida en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

c) Poder representante de Navantia en Arabia Saudí

(información excluida en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno)

Información excluida en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

- **Nombramiento de nuevo vocal en la Comisión de Auditoría del Consejo**

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Primero.- Nombrar al Señor Consejero Don Enrique Moreno de Acevedo Sánchez Vocal de la Comisión de Auditoría del Consejo de Administración de Navantia S.A., S.M.E.

5º. Informe del Presidente

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 a), b) c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 a), b) c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 a), b) c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 a), b) c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

6º. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se plantean.

Seguidamente, el Consejo acuerda por unanimidad, facultar a D. Ricardo Domínguez García-Baquero y a D. Miguel Orozco Jiménez, Presidente y Secretario respectivamente del mismo, para que cualesquiera de ellos, indistintamente, puedan realizar cuantos actos y firmar cuantos documentos públicos o privados fuesen necesarios o convenientes para que se eleven a públicos los acuerdos tomados en la presente sesión del Consejo de Administración hasta la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil, y otorgar las escrituras de ratificación, rectificación, subsanación o aclaración que fuesen necesarias a la vista de la calificación verbal y/o escrita del Señor Registrador.

Y sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión del Consejo a las 13:55 horas, de todo lo cual, como Secretario, con el visto bueno de la Presidenta, doy fe.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

ACTA N° 184 DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
NAVANTIA, S.A., S.M.E., CELEBRADA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2021

Presidente

D. Ricardo Domínguez García-Baquero

Vocales

D. Ramón J. Buendía Madrid
D. Santiago González Gómez
Dña. M^a Ángeles González Rufo
D. Galo Gutiérrez Monzonís
D. José Manuel Lago Peñas
D. Roberto Moisés Gutiérrez
Dña. Marta Obrero Loma
D. Manuel Romasanta Pavón
D. Aniceto Rosique Nieto
D. Pablo Rupérez Pascualena
D. Enrique Moreno Pérez de Acevedo

Secretario

D. Miguel Orozco Giménez

En varios lugares simultáneamente conectados mediante la aplicación Microsoft Teams, a las 12:00 horas del día señalado, se reúne el Consejo de Administración de Navantia, S.A., S.M.E., con asistencia de los miembros que se indican en el encabezamiento de este Acta.

De acuerdo con el artículo 54 de los Estatutos, el Consejo se presume celebrado en el lugar donde se encuentra el Señor Presidente y domicilio social de la Compañía, el número 132 de la calle Velázquez de Madrid.

La convocatoria se efectuó por correo electrónico el día 17 de diciembre de 2021, con el siguiente texto:

“Buenos días

Por decisión del Señor Presidente y de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de los Estatutos de Navantia, S.A., S.M.E., por medio del presente correo electrónico se convoca una sesión del Consejo de Administración de la Compañía que se celebrará en varios lugares simultáneamente el próximo **miércoles 22 de diciembre a las 12:00 horas.**

El sistema seleccionado que permita, como establecen los Estatutos, el reconocimiento e identificación de los asistentes, la permanente comunicación entre los concurrentes independientemente del lugar en que se encuentren, así como la intervención y emisión de voto, todo ello en tiempo real, será el

sistema Teams de Microsoft Office 365, instalado en los equipos de los usuarios internos de Navantia y en las tablets facilitadas por Navantia a los Consejeros que no son usuarios internos.

La invitación para unirse a la sesión virtual se remitirá por medio de un correo electrónico separado. Para facilitar la conexión, la sala virtual se abrirá 15 minutos antes del inicio de la sesión.

El Orden del Día de la sesión se recoge en el documento adjunto a este correo.

La documentación, incluida la copia de los borradores del Acta nº 183, de la sesión de 23 de noviembre de 2021, se pondrá a disposición de los miembros del Consejo de Administración en el repositorio de documentación Sharepoint, en la carpeta correspondiente al mes de diciembre de 2021."

A dicha convocatoria se acompañó el siguiente Orden del Día:

- 1º. Aprobación del Acta de la sesión de 23 de noviembre de 2021
- 2º. Situación económica y financiera
- 3º. Asuntos varios
 - Informe sobre la actividad de Compliance
 - Modificación de la normativa de Cumplimiento
- 4º. Informe del Presidente
- 5º. Ruegos y preguntas

Establecida la conexión y comprobada por el Secretario la lista y la identidad de todos y cada uno de los asistentes, se declaró válidamente constituido el Consejo.

El Señor Presidente saluda a los Señores Consejeros e indica que ha sido necesario volver a convocar una sesión no presencial ante el avance de la sexta ola del Covid.

Seguidamente, se entró en la revisión de los asuntos contenidos en el Orden del Día.

1º. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2021

Se procedió a dar lectura del Acta de la sesión de 23 de noviembre de 2021, que fue aprobada por unanimidad.

2º. SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

3º. ASUNTOS VARIOS

- **Informe sobre la actividad de Compliance**

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

- **Modificación de la normativa de Cumplimiento**

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Primero.- Aprobar el Reglamento del Comité de Compliance de Navantia, versión de 22 de diciembre de 2021. El mencionado Reglamento formará parte del Sistema de Prevención de Delitos de Navantia, versión 22 de diciembre de 2021.

Segundo.- Aprobar el Manual de Compliance de Navantia, versión de 22 de diciembre de 2021. El mencionado Manual formará parte del Sistema de Prevención de Delitos de Navantia, versión 22 de diciembre de 2021.

Tercero.- Habilitar de modo expreso al Comité de Cumplimiento para desarrollar mediante normas internas de la compañía el contenido del Reglamento del Comité de Compliance y del Manual de Compliance aprobado en los dos Acuerdos precedentes, siendo prevalente en cualquier caso lo establecido en los documentos que integran el indicado Sistema de Prevención de Delitos aprobado por el Consejo de Administración frente a lo que disponga cualquier norma interna que los desarrolle.

4º. INFORME DEL PRESIDENTE

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 a), b) c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 a), b) c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 a), b) c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 a), b) c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 c), h) y k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

5º. RUEGOS Y PREGUNTAS

Información excluida en aplicación del artículo 14. k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

- Único.-

(información excluida en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno)

Información excluida en aplicación del artículo 14.1 k) de la Ley19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Seguidamente, el Consejo acuerda por unanimidad, facultar a D. Ricardo Domínguez García-Baquero y a D. Miguel Orozco Jiménez, Presidente y Secretario respectivamente del mismo, para que cualesquiera de ellos, indistintamente, puedan realizar cuantos actos y firmar cuantos documentos públicos o privados fuesen necesarios o convenientes para que se eleven a públicos los acuerdos tomados en la presente sesión del Consejo de Administración hasta la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil, y otorgar las escrituras de ratificación, rectificación, subsanación o aclaración que fuesen necesarias a la vista de la calificación verbal y/o escrita del Señor Registrador.

Y sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión del Consejo a las 13:15 horas, de todo lo cual, como Secretario, con el visto bueno de la Presidenta, doy fe.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO